

## Corrección de Liquidación de Crédito - 18 de mayo de 2023

Juliana Arévalo Pacheco <arevalop.juliana@javeriana.edu.co>

Jue 6/07/2023 12:33

Para: Juzgado 08 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

Memorial Liquidación de Crédito - Proceso laboral con radicado No. 11001410500820210050300.pdf;

Bogotá D.C., 06 de julio de 2023

Señores

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Ciudad.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral

Demandante: LUIS ENRIQUE ROJAS GORDILLO

Demandado: ENCUADERNACIONES PEGAZO S.A.S

Radicado: 11001410500820210050300

Asunto: Corrección de Liquidación de Crédito radicada el 18 de mayo de 2023.

Yo, **JULIANA ARÉVALO PACHECO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1004860739 de Albania, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, obrando en calidad de apoderada del señor **LUIS ENRIQUE ROJAS GORDILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.385.253 de Bogotá, en el marco del proceso con número de radicado No. 11001410500820210050300 en contra de la empresa **ENCUADERNACIONES PEGAZO S.A.S**, por medio del presente me permito poner en conocimiento del Juzgado un error aritmético en la Liquidación de Crédito presentada el 18 de mayo de 2023 y elevo solicitudes al despacho, de conformidad con el Memorial que anexo.

Cordialmente,

Juliana Arévalo Pacheco

CC 1004860739

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido está libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its content is virus free.

Bogotá D.C., 06 de julio de 2023

Señores

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**

Ciudad.

E. S. D.

**Referencia:** Proceso Ejecutivo Laboral

**Demandante:** LUIS ENRIQUE ROJAS GORDILLO

**Demandado:** ENCUADERNACIONES PEGAZO S.A.S

**Radicado:** 11001410500820210050300

**Asunto:** Corrección de Liquidación de Crédito radicada el 18 de mayo de 2023.

Yo, **JULIANA ARÉVALO PACHECO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1004860739 de Albania, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana, obrando en calidad de apoderada del señor **LUIS ENRIQUE ROJAS GORDILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.385.253 de Bogotá, en el marco del proceso con número de radicado No. 11001410500820210050300 en contra de la empresa **ENCUADERNACIONES PEGAZO S.A.S.**, por medio del presente me permito poner en conocimiento del juzgado que la Liquidación de Crédito radicada el 18 de mayo de 2023, que fue ordenada en el Auto 270 del 17 de marzo de 2023 contiene un error de carácter aritmético, por lo que, por medio del presente, me permito corregirlo y solicito al Juzgado tener en cuenta el presente Memorial en reemplazo del que fue radicado el pasado 18 de mayo de 2023, estando aún en la oportunidad procesal de presentarlo.

Siendo así, me permito corregir los siguientes montos, que corresponden a los intereses moratorios calculados por cada año de retraso en el pago, teniendo como base lo preceptuado en el artículo 65 del Código Sustantivo de Trabajo:

<b>Año</b>	<b>Capital</b>	<b>Días</b>	<b>Tasa</b>	<b>Monto</b>
2019	\$ 3.020.735	30	28,37%	\$ 71.402,62
2020	\$ 3.020.735	360	26,19%	\$ 791.130,50
2021	\$ 3.020.735	360	41,46%	\$ 1.252.396,73
2022	\$ 3.020.735	360	41,46%	\$ 1.252.396,73
2023	\$ 3.020.735	150	45,41%	\$ 571.485,30
			<b>Total</b>	\$ 3.938.811,88

Se reitera que, para arribar a estos resultados, se empleó la siguiente fórmula aritmética, teniendo como “*CAPITAL*” el monto adeudado, como “*DÍAS*” el período de tiempo medido en días que duró lo corrido del año en mora y, finalmente, se identificó con la variable “*TASA*” la Tasa de Usura para cada período, en la forma certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

$$Monto = \frac{Capital * Dias * Tasa}{360}$$

De conformidad con lo anterior, y habiendo corregido los errores aritméticos enviados en la Liquidación de Crédito del pasado 18 de mayo, se presenta la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de manera totalizada y final, con los siguientes valores:

<i><b>Liquidación de crédito</b></i>	
<b>Salario</b>	\$ 1.633.118
<b>Auxilio</b>	\$ 166.280
<b>Cesantías</b>	\$ 828.791
<b>Intereses</b>	\$ 91.167
<b>Prima</b>	\$ 301.379
<b>Vacaciones</b>	\$ 662.862
<b>Indemnización</b>	\$ 1.174.756
<b>Capital completo</b>	\$ 4.858.353
<b>Indemnización</b>	
<b>Moratoria</b>	\$ 20.095.200
<b>Intereses</b>	\$ 3.938.811,88
<b>Total de la liquidación</b>	\$ 28.892.365

De esta manera, se da cumplimiento a lo preceptuado en el Auto Interlocutorio 270 con fecha del 17 de marzo de 2023 y, en consecuencia, solicito tener por entregada esta Liquidación de Crédito y suprimir la radicada el 18 de mayo de 2023 y, con ocasión a esta, dar trámite a las etapas posteriores del proceso con miras a continuar con la ejecución de lo adeudado en los términos del artículo 100 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y sus normas complementarias y concordantes en el Código General del Proceso.

Cordialmente,



---

Juliana Arévalo Pacheco

CC 1004860739